ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS DEL HOSPITAL BENJAMÍN BARNEY GASCA E.S.E.

1. ANALISIS DEL SECTOR

Perspectiva legal, comercial, financiera organizacional y técnica.

PERSPECTIVA LEGAL: normatividad aplicable constitución política de Colombia, Manual Interno de Contratación, Según el acuerdo de Junta Directiva N° 010 del 28 de noviembre de 2025, el cual actualizó los estatutos y el Manual de Contratación con Código GG-MA-01 Versión 02 del Hospital Benjamín Barney Gasca E.S.E, del Municipio de Florida Valle.

PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TECNICA: El Hospital Benjamín Barney Gasca E.S.E, de Florida Valle, ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios personales, técnicos, tecnológicos, profesionales y especializados, tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, tanto las personas naturales como jurídicas cuentan con la formación y organización que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el sector, el Hospital Benjamín Barney Gasca E.S.E, considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural, que pueda desarrollar adecuadamente la actividad que se pretende contratar. La contratación de una persona natural le permitirá al Hospital brindar a Ia comunidad un servicio personalizado, continuo y con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma sus fines.

PERSPECTIVA FINANCIERA: Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que dada Ia modalidad de contratación y del objeto de la misma, se pasará a evidenciar contrataciones de otras entidades referentes al objeto del presente proceso, asi:

NUMERO PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	PLAZO	MODALIDAD DE CONTRATACION	FUENTE
OP-77-2024	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PUERTO LIBERTADOR	PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION TRANSPORTE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS BIOLOGICOS HOSPITALARIOS RESIDUOS DE MANTENIMEINTOS QUINMICOS, FLUOSRESCENTES ODONTOLOGICOS, MEDICAMEN	$10.500.000	47 DIAS	CONTRATACIÓN DIRECTA	SECOP II

https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii

De los procesos citados se logra evidenciar que en todos se realizan bajo la tipologia contractual prestacion de servicios, sin embargo las condiciones de precio en comparación con el presente proceso varia toda vez que las condiciones técnicas y contractuales son diferente, sin embargo, se observa que el presupuesto oficial del presente proceso no está por encima de los precios del mercado. Ahora, es pertinente citar contrataciones anteriores de la entidad, en el cual se observa el parametro comun utilizado por la entidad para este tipo de contratacion.

NUMERO PROCESO	OBJETO	VALOR	PLAZO	OTROSÎ	MODALIDAD DE CONTRATACION
20-09-08-023-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS DEL HOSPITAL BENJAMÍN BARNEY GASCA E.S.E	$9.200.000	3 MESES	NO	CONTRATACION DIRECTA
20-09-08-403-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS DEL HOSPITAL BENJAMÍN BARNEY GASCA E.S.E	$5.000.000	2 MESES	SI	CONTRATACION DIRECTA

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La ESE Hospital Benjamín Barney Gasca de Florida fue creado como un establecimiento público descentralizado del orden municipal, mediante acuerdo 092 de 1.993, para ser posteriormente declarado como Empresa Social del Estado mediante el Acuerdo 184 de 1995. Su objeto consiste en la prestación de servicios de salud de baja complejidad a la población del municipio de Florida.

De conformidad con el Acuerdo No. 008 de 2014, la ESE en desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la legislación colombiana, y que pueden ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sean éstos de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral.

El HOSPITAL tiene establecido en el Estatuto de Contratación, el cual se encuentra consignado en el acuerdo de Junta Directiva N° 010 del 28 de noviembre de 2025, el cual

actualizó el estatuto y el Manual de Contratación con Código GG-MA-01 Versión 02 en el numeral 5.9.2 Contratación directa.

Es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato: Se acudirá a esta modalidad de contratación en los siguientes casos: a. Contratos cuya cuantía no superen cinco (5%) del valor del presupuesto aprobado. b. Se contratará directamente la prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. Para la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, la E.S.E HOSPITAL BENJAMÍN BARNEY GASCA, contratará a persona natural o jurídica que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, los que sólo se realizarán cuando se trate de fines específicos o no hubiere personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar. Se contratará directamente, con personas naturales o jurídicas, cuando se trate de contratos para el suministro de servicios, no de cosas, en los términos del artículo 968 del Código de Comercio. c. Adquisición de software y operación de sistemas de información.

La celebración de contratos se convierte en el instrumento jurídico a través del cual la entidad viene ejecutando el presupuesto y realizando sus planes y programas para la satisfacción de las necesidades colectivas en salud, obligando esto a utilizar todas las partidas presupuestales, tanto para gastos de funcionamiento u ordinarios como surjan según la necesidad.

Por su parte, el precitado Manual de Contratación en el numeral 5.2.5 define la competencia para dirigir convocatorias públicas y celebrar contratos, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de contratos y compras y para escoger contratistas, será del Gerente de la Empresa Social del Estado HOSPITAL BENJAMÍN BARNEY GASCA.

Así mismo, ha de considerarse:

Que, el artículo 2 de la Constitución Nacional, establece que “son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

Que, la E.S.E. como entidad descentralizada debe coadyuvar en la consecución de los fines del Estado, atendiendo que su función primordial como Empresa Social del Estado radica

en la prestación de servicios de salud, dando cumplimiento a los principios constitucionales que orientan el referido servicio.

Que, el artículo 48 de la Constitución Política consagra “Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la Seguridad Social”.

Que, el artículo 49 Ibidem, establece que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Que, la Ley 100 de 1993 amplió las coberturas del Sistema de Seguridad Social y estableció como principios básicos de la IPS, la calidad, la oportunidad y la eficiencia.

El HOSPITAL BENJAMIN BARNEY GASCA E.S.E. presta los servicios de salud de baja complejidad a la población del municipio de Florida, y si misión es “Brindar servicios de salud de baja complejidad y complementarios, enfocados en la promoción y mantenimiento de la salud, basado en un modelo de atención con calidad sostenible, humanizado, seguro, que incluya la participación social, apoyado en un talento humano calificado y comprometido”.

Con el propósito de asegurar el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad, los cuales tienen como finalidad garantizar el desarrollo de la misión y la visión de la empresa la E.S.E. adoptó el mapa de procesos de la entidad, que está compuesto por procesos Estratégicos, Misionales y de Administrativos.

La necesidad que se pretende satisfacer con la celebración del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS DEL HOSPITAL BENJAMÍN BARNEY GASCA E.S.E. surge de la obligación legal, sanitaria y ambiental que tienen las instituciones prestadoras de servicios de salud de garantizar el manejo integral, seguro y técnicamente adecuado de los residuos hospitalarios y similares generados en el desarrollo de sus actividades asistenciales, administrativas y de apoyo, con el fin de prevenir riesgos para la salud humana, proteger el medio ambiente y dar cumplimiento a la normatividad vigente en Colombia.

El Hospital Benjamín Barney Gasca E.S.E., en ejercicio de sus funciones como Empresa Social del Estado y prestador de servicios de salud, genera **residuos biosanitarios, anatomopatológicos, cortopunzantes y demás residuos peligrosos hospitalarios** que, por sus características infecciosas y de riesgo, requieren un manejo especializado desde

su recolección hasta su disposición final, conforme a lo establecido en la Ley 9 de 1979, la Ley 99 de 1993, el Decreto 351 de 2014 compilado en el Decreto 1076 de 2015, la Resolución 1164 de 2002 (Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares – MPGIRH), la Resolución 2184 de 2019 y demás normas concordantes expedidas por las autoridades sanitarias y ambientales competentes.

En consecuencia, la entidad requiere contratar una empresa especializada, debidamente habilitada y autorizada por las autoridades ambientales y sanitarias, que garantice la prestación continua, eficiente y oportuna del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos hospitalarios peligrosos generados en las diferentes sedes del Hospital, incluyendo la sede principal y la sede del corregimiento San Antonio de los Caballeros, conforme a las frecuencias y horarios establecidos institucionalmente.

La contratación de este servicio resulta indispensable para asegurar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad y gestión ambiental institucional, evitando la acumulación inadecuada de residuos peligrosos, la proliferación de agentes infecciosos, la contaminación del suelo, agua y aire, así como posibles sanciones administrativas, sanitarias y ambientales derivadas del incumplimiento de la normatividad aplicable.

Así mismo, se hace necesario contar con un contratista que garantice la trazabilidad del manejo de los residuos mediante registros diarios de pesaje, certificaciones mensuales de incineración y disposición final, presentación de licencias y permisos vigentes, facturación detallada y controles administrativos que permitan verificar la correcta ejecución del servicio. De igual manera, se requiere apoyo en los procesos de capacitación y fortalecimiento institucional del personal asistencial y administrativo en temas relacionados con el manejo intrahospitalario de residuos hospitalarios y similares, en cumplimiento de las disposiciones técnicas y sanitarias vigentes.

La necesidad contractual también comprende la obligación de asegurar que el tratamiento y disposición final de los residuos hospitalarios de alto riesgo, incluidas las cenizas producto de la incineración, se realicen en sitios debidamente autorizados por la autoridad ambiental competente, garantizando la protección de la salud pública y del medio ambiente.

Por lo anterior, el Hospital Benjamín Barney Gasca E.S.E. requiere adelantar el presente proceso contractual, con el propósito de garantizar la continuidad del servicio de gestión integral de residuos hospitalarios y similares, en condiciones de calidad, eficiencia, oportunidad, seguridad sanitaria y cumplimiento normativo.

Para atender esta necesidad se adelantará proceso de contratación directa, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la E.S.E., con una persona natural o jurídica que acredite capacidad jurídica, técnica, administrativa, experiencia e idoneidad. Lo anterior, en observancia de los principios de planeación, economía, responsabilidad y selección objetiva, garantizando así el adecuado cumplimiento de los fines esenciales del Estado y la prestación eficiente del servicio público de salud a los usuarios, en especial a los pacientes que acuden a la institución.

3. TIPO DEL CONTRATO A CELEBRAR

Atendiendo el objeto a desarrollar y el negocio jurídico de que se trata, se realizará un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión del Hospital.

3.1. OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS DEL HOSPITAL BENJAMÍN BARNEY GASCA E.S.E.

3.1.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas UNSPSC (UNITED NATIONS STANDARD PRODUCTS AND SERVICES CODE) https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios el objeto a contratar se encuentra en el clasificador de bienes y servicios así:

Código UNSPSC	Descripción
76121900	disposición de desechos peligrosos

3.1.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS O ACTIVIDADES A DESARROLLAR

El Contratista se obliga para con el Contratante a ejecutar todas y cada una de las actividades que caracterizan el objeto o se desprendan del presente Contrato de Prestación de Servicio:

HOSPITAL

RESIDUO	PROCESO DE DISPOSICION	FRECUENCIA	TARIFA MINIMA (0-10 KG)	VALOR KILO ADICIONAL
Infectocontagiosos, anatomopatológicos	Incineración y Valorización Energética	8 VECES POR MES	$60.240 MENSUALES	$ 2.971
Cortopunzantes y medicamentos vencidos				
Biosanitarios	Esterilización			

PUESTO DE SALUD SAN ANTONIO DE LOS CABALLEROS

RESIDUO	PROCESO DE DISPOSICION	FRECUENCIA	TARIFA MINIMA (0-10 KG)	VALOR KILO ADICIONAL
Infectocontagiosos, anatomopatológicos	Incineración y Valorización Energética	4 VECESPOR MES	$156.816 MENSUALES	$ 2.971
Cortopunzantes y medicamentos vencidos				
Biosanitarios	Esterilización			

PUESTO DE SALUD CHOCOCITO

RESIDUO	PROCESO DE DISPOSICION	FRECUENCIA	TARIFA MINIMA (0-10 KG)	VALOR KILO ADICIONAL
Infectocontagiosos, anatomopatológicos	Incineración y Valorización Energética	8 VECES POR MES	N/A	$ 2.971
Cortopunzantes y medicamentos vencidos				
Biosanitarios	Esterilización			

1. Efectuar la recolección, tratamiento, transporte y disposición final de desechos especiales hospitalarios, con la siguiente frecuencia: Dos veces a la semana en la sede

principal del Hospital, Una vez sede corregimiento San Antonio de los Caballeros, los horarios de entrega de los residuos se realizarán de 7 am – 11 am y de 2 pm a 4 pm

Firmar la papelería que contendrá los registros diarios de control de pesaje, que será manejado conjuntamente con la persona responsable de las entregas diarias de los residuos. Establecer los controles internos necesarios para garantizar un eficiente servicio y evitar los fraudes e inconsistencias en la facturación.

2. Facturar en forma detallada de acuerdo a los registros de recolección diario y por cada puesto de recolección. Enviar cada treinta (30) días la liquidación con los soportes y la respectiva cuenta de cobro, registrándola en la ventanilla única del hospital.

3. Suministrar los registros y licencias sanitarias y ambientales a que está obligado el contratista como empresa de servicios públicos (E.S.P.)

4. Asesorar trimestralmente al personal en el manejo intra-hospitalario de residuos mediante charlas de capacitación siempre que se encuentre a paz y salvo, certificando individualmente la participación cuya copia será anexada al informe de secretaria de salud y presentada periódicamente.

5. Garantizar la correcta disposición final de las cenizas, producto del proceso de incineración de los residuos hospitalarios de alto riesgo, en sitio aprobado para tal fin por las autoridades competentes.

6. Dar certificación mensual sobre la incineración de los residuos.

7. Cumplir la programación a que se compromete para la prestación del servicio y/o cancelarla con la debida anticipación.

8. Recibir auditoria en la cual se verifica los procesos efectuados con el manejo de los residuos.

9. Capacitar en temas concernientes en el manejo de residuos hospitalarios y similares

10. Cumplir estrictamente con la normatividad que reglamenta la recogida, transporte y disposición final de los residuos hospitalarios de manera que una vez los mismos sean recogidos en los sitios hospitalarios, será su responsabilidad el cumplimiento de la normatividad nacional, local y departamental.

3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1) Cumplir con el objeto contractual en la forma y términos estipulados en el contrato.
2) Poner al servicio del contratante sus conocimientos en el área contratada, no pudiendo delegar su responsabilidad en otras personas.
3) El contratista conservando su autonomía e iniciativa en las gestiones profesionales o actividades encomendadas, respetará las normas y reglamentos de la E.S.E

4) Permanecer durante la vigencia del contrato haciendo sus aportes de afiliación al régimen de seguridad social, debiendo presentar las constancias de pago al momento de hacer los cobros de la remuneración mensual.
5) Prestar los servicios utilizando los elementos de protección personal, que cumplan con las normas de bioseguridad del servicio.
6) Le queda prohibido al CONTRATISTA enviar en sus ausencias temporales reemplazos de personal para que asuma sus responsabilidades, si hay lugar en el presente contrato.
7) Presentar los informes que le sean requeridos por parte de la E.S.E. para el control y seguimiento del contrato que se solicite a través de la supervisión.
8) Ajustarse a las actualizaciones y normas relacionadas con la prestación de los servicios de salud que emita el Ministerio de la Protección Social. si hay lugar en el presente contrato.
9) Prestar los servicios de salud de conformidad con la normatividad legal vigente.
10) Acatar las recomendaciones dadas por el supervisor del contrato e implementar los correctivos a que haya lugar.
11) Mantener buen trato con los servidores públicos de la Entidad contratante y los usuarios del servicio.
12) Participar en las reuniones de trabajo que la ESE le convoque, en aras de coordinar los criterios necesarios para garantizar el avance y el cumplimiento de la prestación del servicio.
13) Responder ante la E.S.E y demás autoridades competentes por todas las actividades que desarrolle en virtud del contrato. Adicionalmente, responder por cualquier daño que cause a terceros o a la E.S.E durante el desarrollo de las mismas; frente a terceros dicha responsabilidad se establecerá en la forma y grado en qué lo establecen las disposiciones civiles, comerciales y ordinarias.
14) Informar al Supervisor del contrato sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas, en todo caso, el contratista se obliga a cumplir con las obligaciones emanadas del contrato.
15) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
16) Ejecutar el contrato dentro de los mejores criterios de calidad.
17) Guardar confidencialidad de toda la información que tenga acceso por razón de sus obligaciones dentro y fuera de la institución.
18) Responder por los bienes y elementos dados en tenencia para la ejecución del objeto contractual y entregarlos al finalizar el contrato, debiendo responder integralmente por los mismos, ya sea reponiéndolos o cancelando su reparación, salvo el deterioro normal generado por el uso.
19) El CONTRATISTA se compromete a adherirse a las guías adoptadas por la E.S.E, a prestar servicios de calidad y calidez y a participar de las actividades académicas programadas por la E.S.E así mismo a participar en los procesos de habilitación, certificación y acreditación y a cumplir con las políticas institucionales y a realizar el adecuado diligenciamiento de los registros requeridos en la atención.

20) Presentar las facturas o cuentas de cobro para los pagos, oportunamente y con los soportes correspondientes.
21) Todas aquellas necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

3.3. Plazo

El plazo estipulado iniciará a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de octubre de 2026.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El presente proceso se adelanta bajo la modalidad de contratación directa de acuerdo, con el capítulo IX titulado modalidades de selección, en concordancia con el artículo 18 el cuál estipula las modalidades y mecanismos de selección de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Contratación vigente.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para garantizar la prestación del servicio descrito en el objeto contractual, acatando las disposiciones legales y estatutarias, la E.S.E. ha estimado el valor del mismo, por la suma de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL DE PESOS MCTE.** Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. D202601366 de fecha primero (01) de julio de 2026.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Para estimar el presupuesto oficial para la contratación, la E.S.E. tomó como referencia los precios del mercado y contrataciones anteriores.

5.1 FORMA DE PAGO

El Hospital Benjamín Barney Gasca E.S.E, cancelará al contratista de la siguiente manera: Mediante Pagos mensuales previa presentación de:

a) Cuenta de cobro de los bienes entregados
b) Certificación de bien recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato asignado por la Gerencia de la E.S.E
c) Comprobante de pago de pago a aportes de seguridad social (Salud, Pensión Riesgos Laborales) aportes parafiscales en el caso que tenga personal) a cargo.
d) El pago se realizará en cuatro (04) actas conforme a las actividades generadas por el contratista.

6. PERFIL DEL OFERENTE

EL **HOSPITAL BENJAMÍN BARNEY GASCA E.S.E**, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 49 de Nuestra Carta Política, en la Ley 100 de 1993, en la Ley 715 de 2001, Acuerdo No. 008 de 2014 y atendiendo la responsabilidad que tiene la Gerente de la institución en garantizar las necesidades que se presenten requieren contratar persona natural y/o jurídica que sea idónea y cuente con experiencia para desempeñar el servicio, para lo cual, la persona natural o jurídica que se contrate deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. De acuerdo a su naturaleza tener capacidad jurídica para obligarse conforme a lo dispuesto en la Ley civil y comercial.
2. En caso de ser persona natural aportar los títulos que acreditan su idoneidad.
3. En caso de ser persona jurídica, ser una empresa legalmente constituida, que contemple dentro de su objeto social los servicios requeridos por la ESE.
4. Tener experiencia mínima de **un (01) año** en los servicios requeridos por la ESE en el presente contrato.
5. No encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en el sistema de seguridad social en salud, en la constitución y en la Ley.

REQUISITOS ADICIONALES CUANDO SE PRETENDA CONTRATAR PERSONAS NATURALES PARA PROCESOS MISIONALES. Certificado de soporte vital básico, Certificado de soporte vital avanzado, Certificado del tribunal de ética médica, Certificación de formación en atención a víctimas de violencia sexual, Certificado de formación en toma de muestras, Certificado de formación en administración de inmunobiológicos, Certificados de RETHUS.

El hecho de invitar a presentar propuesta, no obliga a la E.S.E. a adquirir compromiso alguno de contratar. La prestación del servicio se realizará de acuerdo a los requerimientos de disponibilidad de la empresa, de acuerdo a las necesidades de la población usuaria

7. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

El oferente debe presentar junto con su oferta los siguientes documentos:

✓ **DOCUMENTOS JURÍDICOS**

1. **FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA**

El oferente deberá allegar con su oferta fotocopia de la Cédula de ciudadanía

2. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentación de la propuesta

3. **REGISTRO UNICO TRIBUTARIO** RUT actualizado.
4. **CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES Y DOCUMENTOS LEGALES DE CONTADOR O REVISOR FISCAL QUE CERTIFIQUE**

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), y se probará de la siguiente manera:

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación en la cual señalen en cumplimiento de los últimos 6 meses, expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
b. Cuando se trate de persona natural deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, adjuntando la planilla de pago.

NOTA. En caso de suscribir la certificación por parte de contador y revisor fiscal se deberá adjuntar documentos legales, tarjeta profesional, antecedentes profesionales y cédula.

5. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA.** De la persona natural, jurídica y su representante legal.

Nota: no debe tener fecha mayor a un (1) mes de expedición.

6. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** De la persona natural, jurídica y su representante legal.

Nota: no debe tener fecha mayor a un (1) mes de expedición.

7. **ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA PERSONA NATURAL.** De la persona natural, y representante legal de la persona jurídica.

Nota: no debe tener fecha mayor a un (1) mes de expedición.

8. **CONSULTA AL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC** De la persona natural, y representante legal de la persona jurídica

Nota: no debe tener fecha mayor a un (1) mes de expedición.

9. **FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA**

Formato función publica

10. **FORMATO DECLARACION JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS**
11. **MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DONDE CONSTE LA AUSENCIA DE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES**

El oferente no podrá hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y la Ley, lo cual se afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de la propuesta.

12. **CERTIFICADO QUE ACREDITE LA SITUACIÓN MILITAR** hombres menores de 50 años).
13. **CERTIFICACIÓN ANTICORRUPCIÓN** por medio de este documento da fe de que ni el representante legal de la entidad ni ninguno de los miembros de la junta directiva o de socios, y revisor fiscal, se encuentran en ninguna lista nacional ni internacional de lavado de activos o financiamiento del terrorismo. De conformidad con la ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción.

✓ **DOCUMENTOS TÉCNICOS**

1. **CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA** La carta de presentación deberá presentarse en los términos del anexo n 1
2. **PROPUESTA ECONÓMICA**

El oferente deberá entregar oferta económica debidamente discriminada, precios unitarios y globales, incluir obligaciones tributarias a que haya lugar.

3. **EXPERIENCIA** Acreditación de experiencia del proponente, mediante certificaciones o copias de contratos afines al presente objeto que se encuentren ejecutados con entidades públicas o privadas.

Certificar mínimo un (01) año de experiencia.

4. **FOTOCOPIA DE DIPLOMAS O ACTAS DE GRADO, TARJETA PROFESIONAL**.

Documentos que acrediten el perfil requerido.

8. RIESGOS DE LA FUTURA CONTRATACIÓN

Definiciones:

Para los efectos de los diferentes procesos contractuales, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la ESE, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la ESE, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

8.1 MATRIZ DE ANÁLISIS DE RIESGOS CONTRACTUALES

8.1.1 RELACIÓN DE TODOS LOS RIESGOS PREVISTOS

ESTIMACIÓN DEL RIESGO

RIESGO	DESCRIPCIÓN	TIPO	CAUSA	PROBABILIDAD	IMPACTO	NIVEL DE RIESGO	VALOR	ASIGNACIÓN DEL RIESGO
INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	No ejecutar las actividades del contrato de acuerdo a los lineamientos y estudios previos.	CUMPLIMIENTO	No cumplir con los cronogramas establecidos. Interferencia de terceros (grupos al margen de la ley, delincuencia, etc.) Insolvencia económica del contratista.	MEDIO-BAJA	MEDIO-ALTO	MEDIO-ALTO	100%	CONTRATISTA
AFECTACIÓN ECONÓMICA POR RESPONSABILIDAD SOLIDARIA	Posibilidad de que la empresa se vea afectada económicamente por los incumplimientos en las obligaciones del contratista.	CUMPLIMIENTO	Incumplimiento en los pagos a la seguridad social por parte del contratista. Ausencia o deficiencia en las pólizas.	MEDIO-BAJA	MEDIO-ALTO	MEDIO-ALTO	100%	CONTRATISTA
SOBRECOSTOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Incrementos en las estimaciones iniciales del contrato que pueden afectar el balance financiero de la ejecución de este.	FINANCIERO	Variaciones de las tasas de interés Variaciones de las tasas de cambio Devaluación real y otras variables del mercado	BAJA	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO	50%	CONTRATISTA CONTRATANTE

MODIFICACIONES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Afectación en la ejecución del contrato producto de modificaciones técnicas, económicas o tributarias.	OPERATIVO	Modificaciones técnicas y legales (tributarias)	MEDIO-BAJA	MEDIO-ALTO	MEDIO-ALTO	100%	CONTRATISTA
POSIBILIDAD DE RECIBIR O SOLICITAR CUALQUIER DÁDIVA O BENEFICIO A NOMBRE PROPIO O DE TERCEROS CON EL FIN DE GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	Situaciones como: debilidades en la etapa de la planeación del contrato, la excesiva discrecionalidad, las presiones indebidas, la arencia de controles, la falta de experiencia y/o conocimiento.	CORRUPCIÓN	Presiones indebidas. Carencia de controles. Falta de conocimiento y/o experiencia del supervisor y/o interventor del contrato. Excesiva discrecionalida	-BAJA	MEDIO-ALTO	MEDIO-ALTO	50%	CONTRATISTA - CONTRATANTE

De acuerdo con la anterior distribución de riesgos, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él y, en consecuencia, la respectiva entidad no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

9. CONSTITUCION DE GARANTIAS

Atendiendo lo preceptuado en el artículo 63 del Estatuto de contratación, el Contratista deberá constituir la garantía de cumplimiento, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

Nombre del amparo	Se requiere	Valor	Vigencia
Cumplimiento	**x**	Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por el término del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes		Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por el término del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio		Equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del presente contrato	Por el término del contrato y seis (6) meses más.
De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal		Equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del presente contrato	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad y calidad de la obra		Equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del presente contrato	Por el término de duración del contrato y cinco (5) años más.
Responsabilidad extracontractual		Equivalente a 200 smlmv.	Por el término de duración del contrato.

Póliza de seguros de responsabilidad civil profesional medica		Equivalente a 200 smlmv. Para la ejecución del presente contrato el contratista deberá presentar la póliza de la referencia vigente durante el tiempo de ejecución del mismo.	Por el término de duración del contrato.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		Equivalente al cien por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo.	Por el término del contrato y seis (6) meses más.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la ESE.

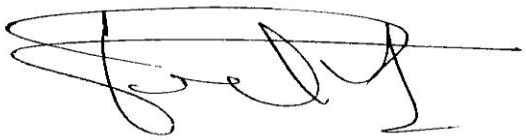
10. INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener indemne a la ESE de cualquier reclamación judicial o extrajudicial proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones u omisiones del contratista que las propicien.

11. VEEDURIA CIUDADANA

Se convoca a las Veedurías Ciudadanas interesadas en desarrollar su actividad, conforme lo establecen la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003.

En constancia se firma en Florida, al primer (01) día del mes de julio del año 2026.



LUIS ALBERTO VELEZ RAMIREZ
Subgerente Administrativo
HOSPITAL BENJAMÍN BARNEY GASCA E.S.E